



PROCESO: EJECUTIVO POR PAGO DE COSTAS  
DEMANDANTE: JACCEL JOHANNA LÓPEZ LÓPEZ  
DEMANDADO: CARLOS JAVIER ARENAS NIÑO  
RADICACIÓN: 2017-00145

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 06 de agosto de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2.017)

Mediante providencia del 4 de julio del año 2018, este Juzgado libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva, en contra de CARLOS JAVIER ARENAS NIÑO y a favor de la señora JACCEL JOHANNA LÓPEZ LÓPEZ, por la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$1.562.484.00), que corresponde al valor de la liquidación de costas y agencias en derecho a que fue condenado a pagar el demandado en primera instancia dentro del proceso de DIVORCIO, adelantado ante este Despacho con número único de radicación 50001311000420170014500; así mismo se libró mandamiento de pago por los intereses que se causen.

El demandado a pesar de haberse notificado de la demanda por estado, no presentó excepción de mérito alguna.

Así las cosas y de conformidad con lo establecido en el art. 440 del Código General del Proceso, se ordenará seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, así mismo se ordenará practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas al ejecutado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

**PRIMERO.** Ordenar seguir adelante la ejecución como se dispuso en el auto de mandamiento de pago.

**SEGUNDO.** Ordenar practicar la liquidación del crédito.

**TERCERO.** Se condena en costas al ejecutado. Fíjense como agencia en derecho la suma de \$100.000.

NOTIFÍQUESE

**ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO**  
Juez



**JUZGADO CUARTO DE  
FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**